



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



SESIÓN ORDINARIA Nro. 188-2023

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con tres minutos del martes cinco de diciembre de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria Ciento Ochenta y Ocho de dos mil veintitrés del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS: Óscar Mora Altamirano, quien preside; Melissa Bérenzo Quirós, Marisol Arrones Fajardo, Carlos Monge Chinchilla, Yerson Zúñiga Madrigal, Carolina Sáenz Solís, Allan Sevilla Mora,.

REGIDORES SUPLENTE: Cindy Hernández Cordero, Miguel Angel Rodríguez Araya, Ana Lorena López Redondo, Dennis Lizano Serrano, Dennis Jiménez Vargas y Sonia Madrigal Fernández .

Por la **Sindicatura:** Distrito Centro: José Daniel Fernández Chaves. **Propietario.** Xinia Boza Cordero, **Suplente.** Distrito Granadilla: María Cecilia Camacho Mora, **Propietaria.** Ramón Pendones de Pedro, **Suplente.** Distrito Sánchez: María Teresa Miranda Fricke. **Propietaria.** Distrito Tirrases: Esteban Ramirez Aguilar, **Propietario.** Andrea Acuña Jara, **Suplente.**

Funcionarios: Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones,** Gonzalo Chacón Chacón, **Auditor Interno,** y Dayana Álvarez Cisneros, **Secretaria.**

CAPÍTULO 1º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. –

ARTÍCULO 1º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 187-2023.

19:04 ACUERDO Nro. 1. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 187-2023. A las diecinueve horas con cuatro minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 187-2023, sin ninguna enmienda.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos por conocer.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES, DICTAMENES.

TRANSITORIO 1º.- ALTERACIÓN A LA AGENDA.



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



19:04 ACUERDO Nro. 2. - CONCEJO DE CURRIDABAT- ALTERACIÓN A LA AGENDA. - A las diecinueve horas con cuatro minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés, a instancias de la presidencia se somete a votación, se aprueba por unanimidad de votos, incorporar 2 dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1. DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CAJ 0147-12-2023.

Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce solicitud de audiencia del Club de Leones de Curridabat, para exponer diferentes solicitudes para el municipio.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión conoce solicitud de audiencia del Club de Leones de Curridabat, para exponer diferentes solicitudes para el municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión tiene en su conocimiento el expediente que contiene el Informe Final del Órgano Director del Procedimiento Administrativo; expediente que es muy voluminoso.

SEGUNDO. Que, esta Comisión considera importante escuchar las solicitudes del Club de Leones de previo a emitir cualquier resolución acerca del procedimiento establecido.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

- a) SEÑALAR como fecha para la audiencia del Club de Leones, el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIECISEIS HORAS Y TREINTA MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- b) RESERVAR el expediente para ser conocido cuando se haya finalizado y analizada las solicitudes que se presentaran en la audiencia.

19:05 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CAJ 147-12-2023. - A las diecinueve horas con cinco minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



a) SEÑALAR como fecha para la audiencia del Club de Leones, el día ~~Dieciocho~~ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIECISEIS HORAS Y TREINTA MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

b) RESERVAR el expediente para ser conocido cuando se haya finalizado y analizada las solicitudes que se presentaran en la audiencia.

19:05 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con cinco minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CAJ 0148-12-2023.

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce oficio CCDRC.541-16.11.2023 suscrito por el señor Douglas Alvarado Ramírez, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat mediante la cual remite solicitud de conciliación con el ex entrenador de dicho Comité señor José Manual Aguirre Camacho; que es acuerdo de Junta Directiva, emitido en la sesión ordinaria N°. 32-2023 del 13 de noviembre del 2023.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión conoce oficio CCDRC.541-16.11.2023 suscrito por el señor Douglas Alvarado Ramírez, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat mediante la cual remite solicitud de conciliación con el ex entrenador de dicho Comité señor José Manual Aguirre Camacho; que es acuerdo de Junta Directiva, emitido en la sesión ordinaria N°. 32-2023 del 13 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión tiene a la vista el oficio MC-ASL-0155-11-2023 de fecha 13 de noviembre del 2023, suscrito por la Licenciada Floribeth Calderón, Abogada Profesional Asistente de la Asesoría Legal y patrocinio letrado de la municipalidad en el expediente judicial N°. 17-000152-0166-LA y quien advierte que: "(...) Con base en los extractos de las sentencias dictadas en los procesos relacionados con los actores que fueron contratados por servicios profesionales para el mantenimiento de las instalaciones del CCDRC, se evidencia que la línea argumentativa por cada uno de los juzgadores encargados de la resolución es la misma, en el sentido de señalar que estamos ante una relación laboral y no una relación contractual bajo las reglas de la Ley de Contratación Administrativa. La probabilidad de que dicha posición sea revertida es mínima, máxime si tomamos



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



en consideración el caso 17-000152-0166-LA que aun cuando fue declarada sin lugar la demanda en primera instancia, la Sala Segunda revirtió dicha decisión y determinó que en el caso concreto sí estábamos ante una evidente relación laboral y no contractual. Por lo que la probabilidad de que en segunda instancia se resuelva a favor del CCDRC es mínima." (El destacado es del original). (...)". Por otra parte, se indica que, en la audiencia, el actor aceptó conciliar en un millón quinientos mil colones y el plazo para refrendar y autorizar el proceso de conciliación.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

- a) REFRENDAR EL ACUERDO DE AUTORIZACION acordada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, y que consta en la sesión ordinaria N°. 32-2023 del 13 de noviembre del 2023; con el ex entrenador de futbol, señor José Manual Aguirre Camacho; conciliación realizada en el expediente judicial N°. 17-000152-0166-LA, por un monto de un millones quinientos mil colones.
- b) INFORMAR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y a la Licenciada Floribeth Calderón, Abogada de la Dirección Jurídica, así como a la Alcaldía Municipal.

19:08 ACUERDO Nro. 5. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CAJ 148-12-2023. - A las diecinueve horas con ocho minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

a) REFRENDAR EL ACUERDO DE AUTORIZACION acordada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, y que consta en la sesión ordinaria N°. 32-2023 del 13 de noviembre del 2023; con el ex entrenador de futbol, señor José Manual Aguirre Camacho; conciliación realizada en el expediente judicial N°. 17-000152-0166-LA, por un monto de un millones quinientos mil colones.

b) INFORMAR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y a la Licenciada Floribeth Calderón, Abogada de la Dirección Jurídica, así como a la Alcaldía Municipal.

19:08 ACUERDO Nro. 6. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con ocho minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



1. **SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS.** Se les comunica que en la Gaceta N°222, de fecha 29 de noviembre del 2023, se ha publicado el aviso de consulta pública al proyecto denominado: "Reglamento para el Reajuste Precios en los Contratos de Obra Pública y la Revisión de Precios en los Contratos de Bienes y Servicios". Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. **AUDITORÍA INTERNA.** Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.
3. **DELEGACIÓN DEL VIAJE A QUILLOTA, CHILE.** Presentación del informe del viaje. Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.

CAPÍTULO 6°.- MOCIONES:

1. MOCIÓN CIERRE DE OFICINAS POR RECESO DE FIN DE AÑO 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el Poder Ejecutivo mediante la Directriz N° 030-PLAN-MTSS, publicada el 29 de noviembre de 2023 en el Alcance Digital N° 235 del 28 de noviembre de 2023 del Diario Oficial La Gaceta, estableció el cierre general de oficinas (con excepción de aquellas que deban mantener la continuidad del servicio) concediendo a título de vacaciones a las personas funcionarias de las instituciones los días 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023 y los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2024 para un total de 9 días.
2. Que la experiencia ha demostrado que, durante los días de celebración de fin y principio de año, se produce un descenso en la atención de usuarios y contribuyentes en las distintas oficinas administrativas.
3. Que una mayoría de los funcionarios municipales tienen cumplidos sus períodos de vacaciones, lo cual resulta inconveniente para ellos y para la Administración por cuanto se genera una acumulación de estas, siendo que la época de la navidad y fiestas de fin de año es una buena oportunidad para que los funcionarios puedan disfrutar de dicho período para el descanso.
4. Que el cierre de oficinas administrativas representa un ahorro significativo en cuanto a los gastos como energía eléctrica, telecomunicaciones, agua, consumo de combustible, entre otros, con excepción de aquellas que deben mantener la continuidad del servicio, que por su naturaleza en función de la salud pública, el interés público y otros requieren una prestación normal. Además, se deberá asegurar la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier situación de emergencia.
5. Que los servicios de recolección de residuos, limpieza de vías, reciclaje, cementerio, inspección de construcciones y patentes, prestarán, servicio normalmente los días: martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de diciembre de 2023 y martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero de 2024.



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



6. Que resulta necesario que el Departamento de Cultura y Paz deba contar con el personal necesario respecto a los servicios de inspección comunitaria e inspección de tránsito municipal para atender labores para fin e inicio de año.
7. Que resulta necesario que los Departamentos que conforman la Dirección Financiera, deban contar con el personal necesario para atender las labores de cierre 2023 y apertura 2024, durante los días martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero de 2024.
8. Que la Comisión Municipal de Emergencias se mantendrá activa con las cuadrillas de primera intervención.
9. Que los contribuyentes tendrán a disposición la conectividad bancaria a fin de que realicen el pago respectivo de los servicios, tasas e impuestos municipales.
10. Que los funcionarios que no cuenten con un saldo de vacaciones a su favor podrán disfrutar de vacaciones los días martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de diciembre de 2023, no obstante, los días martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero de 2024 deberán laborar con normalidad en modalidad presencial con la respectiva asignación de tareas y roles por parte de su jefatura inmediata.

POR TANTO

PRIMERO: Autorizar el cierre de oficinas de la Municipalidad de Curridabat y el disfrute de vacaciones para sus funcionarios los días: martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de diciembre de 2023 y martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero de 2024. El debido descuento del derecho de vacaciones de cada funcionario será responsabilidad de su jefatura inmediata. La Municipalidad de Curridabat reiniciará labores el lunes 8 de enero de 2024.

SEGUNDO: Se exceptúa de dicho cierre y por tanto se mantienen los servicios de residuos, limpieza de vías, reciclaje, cementerio, inspección de construcciones y patentes, los cuales prestarán servicios normalmente los días: martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de diciembre de 2023 y martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero de 2024.

TERCERO: Se dispone que el Departamento de Cultura y Paz coordinará el personal necesario para los servicios de inspección comunitaria para atender labores los días martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de diciembre de 2023 y martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero de 2024, y respecto al servicio de tránsito municipal coordinará lo necesario para atender labores los días martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero de 2024.

CUARTO: Se dispone que el Departamento de Informática deberá coordinar a nivel interno a fin de disponer del personal necesario para atender las sesiones del Concejo Municipal para las fechas 26 de diciembre de 2023 y 2 de enero de 2024.

QUINTO: Se dispone que los Departamentos que conforman la Dirección Financiera coordinarán el personal necesario para atender las labores de cierre 2023 y apertura 2024, durante los días martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero de 2024.

SEXTO: Se dispone que la Comisión Municipal de Emergencias se mantendrá activa con las cuadrillas de primera intervención.

SÉTIMO: Los funcionarios que no cuenten con un saldo de vacaciones a su favor podrán disfrutar de vacaciones los días martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de diciembre de 2023 correspondiendo el rebajo respectivo cuando se cumpla un nuevo período de vacaciones. No obstante, los días martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero de 2024 deberán laborar con



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



normalidad en modalidad presencial con la respectiva asignación de tareas y roles por parte de su jefatura inmediata.

OCTAVO: Se establece un período de gracia hasta el viernes 12 de enero de 2024 para el pago de tributos municipales del último trimestre del año 2023 (4-2023) sin el cobro de intereses moratorios.

Se solicita dispensa de trámite.

Según comentarios de la Asesora Legal, basados en análisis realizado con miembros del Concejo Municipal, a la moción previamente conocida:

1. Algunas consideraciones que hacer, la primera consideración es por qué se basa en la directriz 030 plan de Planificación del Ministerio de Trabajo, publicada el 29 de noviembre del 2023. Para establecer los días de vacaciones, esto por cuanto la publicación de esta directriz se refiere al Poder Ejecutivo y la Municipalidad, goza de Autonomía Municipal y en ese sentido, pues se hace pertinente externarles a los compañeros de la alcaldía dicha inquietud.
2. Hace referencia a la experiencia que se ha demostrado durante los días de celebración de fin y principio de año. En lo cual la Comisión o este Concejo hace suyo esa consideración.
3. Que la mayoría de los funcionarios tienen cumplidos sus periodos de vacaciones, lo cual resulta inconveniente para ellos y para la Administración por cuanto se genera una acumulación de éstas. Para nosotros es bien sabido como Concejo Municipal que no se pueden establecer periodos muy largos de acumulación, en este sentido, también el Concejo lo hace suyo.
4. El cierre de las oficinas significa un ahorro significativo, también lo hace suyo respecto a los gastos de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua, consumo de combustibles, entre otros.
5. Los servicios de recolección de residuos, limpieza, vida de reciclaje, cementerio, inspección de construcciones y patentes prestarán servicio normalmente, también se considera que son servicios públicos, se deben mantenerse en forma ininterrumpida y continúa de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, pues se trata precisamente de servicios públicos.
6. Resulta necesario que el Departamento de Cultura y Paz deba contar con el personal necesario respecto a los servicios de inspección comunitaria e inspección de tránsito municipal.
7. También se refiere al tema de servicio público, se recuerda lo que dice la Ley General de la administración pública que resulta necesario que los departamentos que conforman la dirección financiera van a contar con el personal necesario para atender las labores de cierre.
8. Los señores regidores consideran que la Comisión Municipal de Emergencias, debe de mantener activas sus cuadrillas, pues se trata de precisamente emergencias y así lo establece la ley de emergencia.



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



9. Los contribuyentes tendrán a disposición la conectividad bancaria a fin de que realicen el pago respectivo de los servicios, tasas e impuestos municipales. Los señores regidores consideran que no es suficiente el servicio de conectividad y que debe mantenerse abierta las cajas de recaudación dentro de la institución, para que pueda la institución operar oportunamente.
10. Los funcionarios que no cuenten con un saldo de vacaciones a su favor podrán disfrutar de vacaciones el día martes 26 y miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de diciembre del 2023. No obstante, el martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero deberán laborar con normalidad en modalidad presencial, con la respectiva asignación de tareas y roles por parte de su Jefatura inmediata. Respecto de esto se consideró que, como dice la normativa laboral, no se pueden adelantar vacaciones, eso no, no está permitido en la normativa laboral. Y se trae a colación respecto de esto el oficio. MC-CM 465-12-2020 del 10 de diciembre del 2020, que es el acuerdo de la moción que presentó la alcaldía para que se autorizara el cierre de las oficinas en aquel momento, haciendo referencia a pronunciamientos de la Procuraduría se dijo, entre otras cosas, que los funcionarios que no tengan a su haber vacaciones o cumplidos los periodos de vacaciones es un inconveniente para la administración, pero que en ese sentido no podrán disfrutar de vacaciones adelantadas, dice literalmente la moción que los funcionarios que no tengan periodos vencidos de vacaciones, (que no cuenten con un saldo a su favor), deberán laborar con normalidad, vía presencial o por teletrabajo, según lo disponga la Jefatura inmediata los días y se establecieron los días en aquel momento.

POR TANTO

PRIMERO: En ese sentido, el **Concejo** acuerda primero autorizar el cierre de oficinas de la Municipalidad y el disfrute de vacaciones para los funcionarios que tengan vacaciones a su haber los días martes 26, miércoles 27 y jueves 28 y viernes 29 de diciembre 2023 y martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero del 2024, el debido descuento de vacaciones de cada funcionario será responsabilidad de su jefatura inmediata.

La Municipalidad de Curridabat reiniciará labores formalmente el lunes 8 de enero del 2024.

SEGUNDO: Se exceptúa de dicho cierre y, por tanto, se mantienen los servicios limpieza de vías, recolección de residuos, reciclaje, cementerio, inspección de construcciones y patentes y cajas recaudadoras, los cuales prestarán servicios normalmente el día martes 26 y miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de diciembre 2023, martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero del 2024.

TERCERO: Se dispone que el Departamento de Cultura y Paz coordinará el personal necesario para los servicios de inspección comunitaria para atender labores el día martes 26, miércoles 27 o el 28 miércoles 29 de diciembre del 2023 y martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero 2024 y respecto al servicio de tránsito municipal, coordinará lo necesario para atender las labores los días martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 enero 2024.

CUARTO: Se dispone que el Departamento de Informática deberá coordinar a nivel interno a fin de disponer del personal necesario para atender las sesiones del Concejo Municipal para las fechas 26 de diciembre 2023 y 2 de enero del 2024.



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



QUINTO: Se dispone que los departamentos que conforman la dirección financiera coordinarán el personal necesario para atender las labores de cierre 2023 y apertura 2024 durante los días martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero del 2024.

SEXTO: Se dispone que la Comisión Municipal de Emergencias se mantendrá activa con las cuadrillas de primera intervención.

SÉTIMO: Se establece un periodo de gracia hasta el viernes 12 de enero del 2024 para el pago de tributos municipales del último trimestre del año 2023 (4-2023) sin el cobro de intereses moratorios.

19:17 ACUERDO Nro. 7. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con diecisiete minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés. Por seis votos a uno, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

Voto Negativo: Monge Chinchilla.

19:17 ACUERDO Nro. 8. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN CIERRE DE OFICINAS POR RECESO DE FIN DE AÑO 2023. A las diecinueve horas con diecisiete minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por cinco votos a dos:

PRIMERO: En ese sentido, el Concejo acuerda primero autorizar el cierre de oficinas de la Municipalidad y el disfrute de vacaciones para los funcionarios que tengan vacaciones a su haber los días martes 26, miércoles 27 y jueves 28 y viernes 29 de diciembre 2023 y martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero del 2024, el debido descuento de vacaciones de cada funcionario será responsabilidad de su jefatura inmediata.

La Municipalidad de Curridabat reiniciará labores formalmente el lunes 8 de enero del 2024.

SEGUNDO: Se exceptúa de dicho cierre y, por tanto, se mantienen los servicios limpieza de vías, recolección de residuos, reciclaje, cementerio, inspección de construcciones y patentes y cajas recaudadoras, los cuales prestarán servicios normalmente el día martes 26 y miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de diciembre 2023, martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero del 2024.

TERCERO: Se dispone que el Departamento de Cultura y Paz coordinará el personal necesario para los servicios de inspección comunitaria para atender labores el día martes 26, miércoles 27 o el 28 miércoles 29 de diciembre del 2023 y martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero 2024 y respecto al servicio de tránsito municipal, coordinará lo necesario para atender las labores los días martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 enero 2024.



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



CUARTO: Se dispone que el Departamento de Informática deberá coordinar a nivel interno a fin de disponer del personal necesario para atender las sesiones del Concejo Municipal para las fechas 26 de diciembre 2023 y 2 de enero del 2024.

QUINTO: Se dispone que los departamentos que conforman la dirección financiera coordinarán el personal necesario para atender las labores de cierre 2023 y apertura 2024 durante los días martes 2, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de enero del 2024.

SEXTO: Se dispone que la Comisión Municipal de Emergencias se mantendrá activa con las cuadrillas de primera intervención.

SÉTIMO: Se establece un periodo de gracia hasta el viernes 12 de enero del 2024 para el pago de tributos municipales del último trimestre del año 2023 (4-2023) sin el cobro de intereses moratorios.

19:17 ACUERDO Nro. 9. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con diecisiete del cinco de diciembre de dos mil veintitrés. Por cinco votos a dos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos Negativos: Monge Chinchilla y Zúñiga Madrigal.

Razonamiento de votos

REGIDOR MONGE CHINCHILLA: Saluda a todos los presentes, menciona que a pesar de que la licenciada ha sido muy clara, y supone que ha hecho un gran estudio sobre este tema en particular, señala que sobre estos asuntos de orden laboral siempre ha sido muy escéptico y hubiese querido tal vez que se profundizará un poco más en la literatura de esto y conocer más a fondo en lo que a derechos se refiere; adicional menciona que le pareció que habían desconvocado jurídicos temprano; ¿Dayana fue así, consulta a la secretaria?, se le aclara que la desconvocatoria fue para ayer entonces fue un error, retomando señala que no tiene mayor información, tal como todos lo saben, difícilmente falla a las comisiones y esta es una de las que no se atreve a comprarle al sentimiento de todos ustedes, de modo que quería que supieran específicamente porque es que estoy votando de esta forma.

PRESIDENTE MUNICIPAL MORA ALTAMIRANO: Le aclara a don Carlos que sí que la comisión estaba convocada ayer, se desconvocó y se convocó para hoy en tiempo y forma.

REGIDOR ZÚÑIGA MADRIGAL: Saludas a todos los presentes, menciona que tiene una cierta duda y que no comparte lo de las cajas, ya que cree que en estas épocas nadie va a querer llegar a pagar, cree que un trabajador de esos puede aprovechar más las vacaciones que estar ahí (eso es si entendió bien que las cajas las van a abrir) menciona que no sabe hasta qué punto tienen la potestad de cambiar una moción que presenta la Municipalidad, no sabe si se le debe devolver y ellos hacen las correcciones y después ellos aceptan o no aceptan. ¿O sea, hasta qué punto el



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



Concejo puede hacerlo? Y ante la duda, entonces mejor se queda con voto negativo por esa justificación.

2. MOCIÓN PARA AUTORIZAR INCENTIVO FISCAL POR PRONTO PAGO 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 99 del Código de normas y Procedimientos Tributarios, la Municipalidad puede dictar normas generales para efectos de la correcta aplicación de las leyes tributarias.
2. Que la Ley 7509 reformada por la Ley No. 7729 de 1997 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 3 confiere a las municipalidades la competencia de Administración Tributaria.
3. Que según lo que también establecen las citadas leyes en el artículo 25, la Municipalidad tiene la facultad legal de poder otorgar incentivos para los contribuyentes por el pago adelantado del impuesto de bienes inmuebles, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central.
4. Que el Reglamento a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 37, establece que las Municipalidades previa resolución fundada y debidamente divulgada podrán otorgar descuento por pronto pago del tributo cuando el sujeto pasivo cancele por adelantado en el primer trimestre los impuestos de todo el año.
5. Que con fundamento en la normativa antes indicada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, inciso d) y e), 13 inciso b) y 69 del Código Municipal este Concejo Municipal fija el incentivo fiscal en un 5.50% para Bienes Inmuebles o patentes Municipales a aquellos contribuyentes que en el primer trimestre cancelen por adelantado todo el año.
6. Que un instrumento idóneo para una mejor recaudación tributaria, que a su vez es un beneficio para los contribuyentes, se encuentra en otorgar incentivos a los munícipes, para que cancelen durante el primer trimestre los tributos de todo el año.
7. Actualmente la Municipalidad tiene la facilidad de arreglos de pago de 6 hasta 24 meses, lo cual está contemplado a partir del artículo 12 al 17 del Reglamento de Cobro Administrativo-Extrajudicial y Judicial.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT ACUERDA:

1. Autorizar un descuento de un 5.50% de manera de incentivo a todos aquellos contribuyentes que cancelen en un solo pago las cuatro cuotas trimestrales del Impuesto de bienes Inmuebles o Patentes Municipales correspondientes al año 2024.



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



2. Para poder beneficiarse de este incentivo, los contribuyentes deberán cancelar la totalidad del monto anual en un solo tracto los tributos de Bienes Inmuebles o Patentes Municipales en el primer trimestre, sea a más tardar el día 31 de marzo del año 2024 tanto para los bienes inmuebles como para las patentes.

Solicito dispensa de Trámite.

Publíquese.

19:21 ACUERDO Nro. 10. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con veintiún minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

19:21 ACUERDO Nro. 11. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA AUTORIZAR INCENTIVO FISCAL POR PRONTO PAGO 2024. A las diecinueve horas con veintiún minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos:

1. Autorizar un descuento de un 5.50% de manera de incentivo a todos aquellos contribuyentes que cancelen en un solo pago las cuatro cuotas trimestrales del Impuesto de bienes Inmuebles o Patentes Municipales correspondientes al año 2024.

2. Para poder beneficiarse de este incentivo, los contribuyentes deberán cancelar la totalidad del monto anual en un solo tracto los tributos de Bienes Inmuebles o Patentes Municipales en el primer trimestre, sea a más tardar el día 31 de marzo del año 2024 tanto para los bienes inmuebles como para las patentes.

Publíquese.

19:21 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con veintiún del cinco de diciembre de dos mil veintitrés. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE:

1. OFICIO MC-ALC-1018-11-2023. Recomendación para el acto final de la Licitación Mayor N°2023LY-000004-0023100001, "Contratación de servicios profesionales para impartir clases deportivas y recreativas, en espacios públicos del cantón de Curridabat, modalidad según demanda". Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
2. OFICIO MC-ALC-1033-12-2023. Remisión de oficio MC-PR-268-12-2023, remitido por el Lic. Iván Zamora Montoya, Subjefe de Proveeduría, dando respuesta al oficio MC-CM-0580-11-2023, con



Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



relación al trámite 16320 del señor Luis Alonso Bogarín Solano. Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.

3. **OFICIO MC-ALC-1034-12-2023.** Remisión de oficio MC-CMR-011-12-2023, remitido por la Comisión de Mejora Regulatoria, con relación al punto tercero del acuerdo No. 1, capítulo 1 del acta de la sesión extraordinaria No. 86-2023 del 15 de noviembre del año en curso (oficio MC-CM-0568-11-2023 "PROHIBICIÓN DEL USO Y VENTA DE PÓLVORA SONORA EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT"). Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
4. **OFICIO MC-ALC-1037-12-2023.** Remisión de oficio MC-DDCU-398-12-2023, remitido por el Ing. Juan Carlos Arroyo, director de Control Urbano donde remite al departamento de Urbanismo del INVU, la inclusión de NO PERMITIDO en la tabla de usos de la propuesta del Plan Regulador, según en el punto segundo del acuerdo y remitido según oficio MC-CM-0568-11-2023 "PROHIBICIÓN DEL USO Y VENTA DE PÓLVORA SONORA EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT"). Se traslada a la Presidencia del Concejo Municipal y la Asesora Legal.

5. ASUNTOS RELEVANTES DE LA ALCALDÍA.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Se cierra la sesión al ser las 19:24 minutos.


ÓSCAR MORA ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIA